

9 de enero de 2013
Circular N.º SBP-DR-0003-2013

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Resolución General de la Junta Directiva
SBP-JD-0001-2013

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que esta Superintendencia de Bancos ha emitido la Resolución General de Junta Directiva SBP-JD-0001-2013 de 8 de enero de 2013, por medio de la cual se modifica a 40% el límite del porcentaje que podrán representar los abonos de obligaciones utilizados para el cálculo del índice de liquidez, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No.4-2008 del 24 de julio de 2008.

Esta Resolución General entrará a regir a partir de su promulgación.

Adicionalmente, le comunicamos que este nuevo requerimiento deberá reflejarse a partir del reporte de liquidez correspondiente al próximo viernes uno (1) de febrero de 2013.

Adjunto encontrará copia de la Resolución General en mención, a la cual podrá acceder a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa

Agradecemos al Señor (a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

/cc